



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021
25	MARZO	2021		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DME190301JA5

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE GUERRERO NÚMERO 4, COLONIA CUAJIMALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CMDX, C.P. 11000

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[REDACTED]

TELÉFONO:
[REDACTED]

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
guillemogtz1984@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
[REDACTED]

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
[REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA)
GERENTE UNICO: GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,603, TOMO 793, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SERRANO BERRY, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 33, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, MEDIANTE SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DISTRIBUIDORA MERI, S DE R.L. DE C.V., ASÍ COMO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL C. GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ.
[REDACTED]

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

SUBGIRO COMERCIAL:
2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

ORGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO

TELÉFONO:
722 2 14 72 15

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA
"CONTRATO PEDIDO"

LEGISLACIÓN APLICADA
(ESTATAL O FEDERAL):
ESTATAL

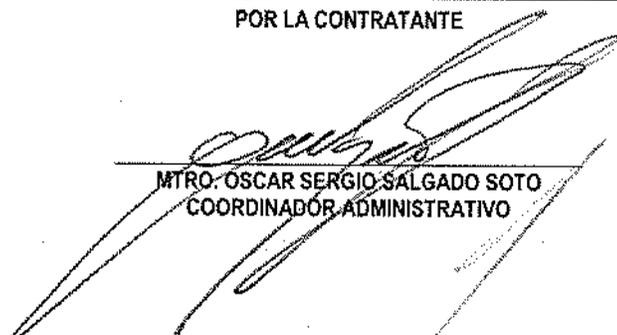
FALLO DE ADJUDICACIÓN:
23 DE FEBRERO DE 2021

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):
ESTATAL

CLAVE PRESUPUESTAL:
126 020304010103 11010101 20800000000000 2211
126 020304010101 11010101 208A000000000000 2211
126 020304010102 11010101 208A000000000000 2211
126 020301010201 11010101 20800000000000L 2211
126 20304010102 11010101 20802000000000L 2211
126 20302010202 11010101 208B010000000000 2211
126 20301010202 11010101 208B020000000000 2211
126 20304010102 11010101 208B020000000000 2211

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.</p>						
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>MARZO</td> <td>2021</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO	25	MARZO	2021
DÍA	MES	AÑO					
25	MARZO	2021					

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MERI, S.DE R.L. DE C.V., POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que es una persona jurídico-colectiva con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

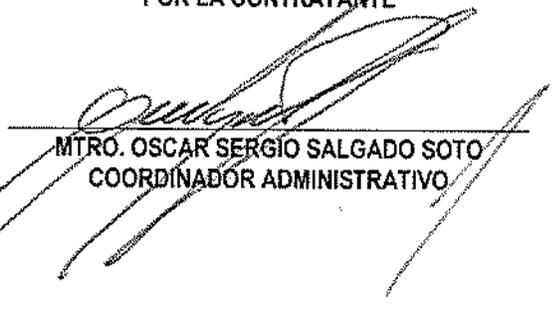
La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.	
LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD", EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TRES "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES", EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO CUATRO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, CITO EN: CALLE PABLO SIDAR, NÚMERO 602, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$138,869.25 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), IVA INCLUIDO.	
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.	
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): DISTRIBUIDORA MERI, S.DE R.L. de C.V., DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$13,133.79 (TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: DISTRIBUIDORA MERI, S.DE R.L. de C.V., DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$6,566.89 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).	
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: DISTRIBUIDORA MERI, S.DE R.L. de C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.	

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES.
ANEXO CUATRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES
ANEXO CINCO	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR
ANEXO SEIS	CLAVES PRESUPUESTALES
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR										
 MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO		 GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">MARZO</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	25	MARZO	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
25	MARZO	2021										

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

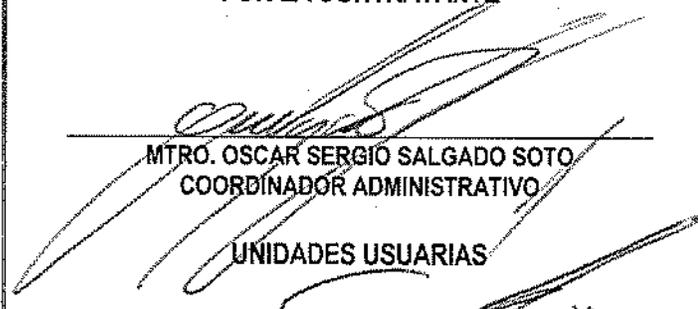


2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

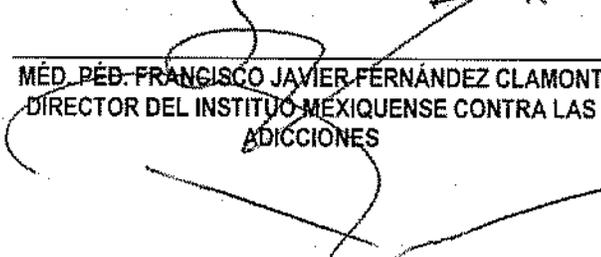
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021
25	MARZO	2021		
CLAVE PRESUPUESTAL:	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	
126 020304010103 11010101 20800001000000S 2211 126 020304010101 11010101 208A00000000000 2211 126 020304010102 11010101 208A00000000000 2211 126 020301010201 11010101 20800000000000L 2211 126 20304010102 11010101 20802000000000L 2211 126 20302010202 11010101 208001000000000 2211 126 20301010202 11010101 208002000000000 2211 126 20304010102 11010101 208002000000000 2211	<p>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</p> <p>EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: CALLE GUERRERO NÚMERO 4, COLONIA CUAJIMALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CMDX, C.P. 11000</p> <p>DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.</p>		\$138,869.25 IVA INCLUIDO.	
CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)			TOTAL:	\$138,869.25 (IVA INCLUIDO.)

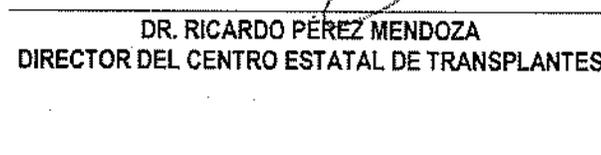
VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

UNIDADES USUARIAS


MÉD. PÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS
ADICCIONES


DR. RICARDO PÉREZ MENDOZA
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES

POR EL PROVEEDOR


GUILLERMO GÁVROCHE GUTIERREZ RAMÍREZ
DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
 - B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
 - C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
 - D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
- En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.



Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021	
25	MARZO	2021			

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021	COSTO MARZO	ENTREGA DEL 01 AL 10 DE JUNIO DE 2021	COSTO JUNIO	ENTREGA DEL 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	COSTO SEPTIEMBRE	TOTAL DE REQUERIMIENTOS	COSTO TOTAL
1	AGUA ALCALINA DE 500 ML.	Agua alcalina con un PH 8.5-9.5, y un ORP de -130 (potencial de hidrógeno). Agua natural antioxidante. No contiene cloro, cal y metales pesados como cobre y plomo. Libre de sodio. Presentación de 500 mililitros. Deberá cumplir con las normas oficiales NOM-201-SSA1-2015, NOM-092-SSA1-1994, NOM-127-SSA1-1994. Presentación en caja con 12 piezas	CAJA	\$192.60	\$192.60	25	\$4,815.00	47	\$9,052.20	0	\$0.00	72	\$13,867.20
2	AGUA ALCALINA DE 500 ML. CON CHUPÓN	Agua alcalina con un PH 8.5-9.5, y un ORP de -130 (potencial de hidrógeno). Agua natural antioxidante. No contiene cloro, cal y metales pesados como cobre y plomo. Presentación de 500 mililitros. Deberá cumplir con las normas oficiales NOM-201-SSA1-2015, NOM-092-SSA1-1994, NOM-127-SSA1-1994. Presentación en caja con 12 piezas	CAJA	\$192.60	\$192.60	0	\$0.00	5	\$963.00	0	\$0.00	5	\$963.00
3	AGUA ALCALINA DE 900 ML.	Agua alcalina con un PH, 8.5-9.5, y un ORP de -130 (potencial de hidrógeno). Agua natural antioxidante. No contiene cloro, cal y metales pesados como cobre y plomo. Presentación de 900 mililitros. Deberá cumplir con las normas oficiales NOM-201-SSA1-2015, NOM-092-SSA1-1994, NOM-127-SSA1-1994. Presentación en caja con 12 piezas	CAJA	\$282.00	\$282.00	0	\$0.00	0	\$0.00	1	\$282.00	1	\$282.00
4	AGUA ALCALINA DE 900 ML. CON CHUPÓN	Agua alcalina con un PH, 8.5-9.5, y un ORP de -130 (potencial de hidrógeno). Agua natural antioxidante. No contiene cloro, cal y metales pesados como cobre y plomo. Presentación de 900 mililitros. Deberá cumplir con las normas oficiales NOM-201-SSA1-2015, NOM-092-SSA1-1994, NOM-127-SSA1-1994. Presentación en caja con 12 piezas	CAJA	\$282.00	\$282.00	0	\$0.00	0	\$0.00	5	\$1,410.00	5	\$1,410.00
5	AGUA EMBOTELLADA DE 1 LT.	Agua embotellada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosa hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete de 12 piezas de 1 litro cada una. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir con la NOM-201-SSA1-2015.	PAQUETE	\$71.70	\$71.70	0	\$0.00	0	\$0.00	10	\$717.00	10	\$717.00
6	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML.	Botella de agua purificada. En botella de plástico de 600 mililitros. Envasada en planta. Deberá contar con taparrosa hermética y sello inviolable. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Presentación en paquete con 12 piezas	PAQUETE	\$77.40	\$77.40	20	\$1,548.00	15	\$1,161.00	15	\$1,161.00	50	\$3,870.00
9	AGUA MINERAL 330 ML.	Bebida con gas y minerales de origen francés fabricada con agua mineral natural de su mismo manantial. Presentación en paquete de 4 botellas de vidrio de 330 mililitros. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	PAQUETE	\$110.00	\$127.60	1	\$127.60	1	\$127.60	1	\$127.60	3	\$382.80
10	AZÚCAR MORENA	Endulzante natural procesado de caña Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	KILO	\$31.25	\$31.25	22	\$687.50	22	\$687.50	22	\$687.50	66	\$2,062.50
11	CAFÉ DE GRANO TIPO GOURMET DE 1.1 KG	Café tipo espresso. Presentación en bolsa de 1.1 kilogramo. Fecha de caducidad mínima de 1 año. Debe cumplir con las Normas: NOM-051-SCFI-SSA1-2010 y NMX-F-013-SCFI-2010.	BOLSA	\$165.13	\$165.13	0	\$0.00	32	\$5,284.16	40	\$6,605.20	72	\$11,889.36
12	CAPSULAS DE CAFÉ VARIOS SABORES	Capsulas de café en polvo para cafeteras tipo espresso. Cada cápsula cuenta con un contenido de 7 gramos. Embosada en aluminio y cerrada herméticamente en su parte superior. Presentación: caja con 10 capsulas. Debe cumplir con las Normas: NOM-051-SCFI-SSA1-2010 y NMX-F-013-SCFI-2010	CAJA	\$93.00	\$107.88	20	\$2,157.60	10	\$1,078.80	20	\$2,157.60	50	\$5,394.00
13	DULCES DE CARAMELO DE 1KG	Caramelo macizo de sabores sartidos relleno de pasa. Presentación: bolsa con 140 piezas o lo equivalente a 1 kilogramo. Deberá cumplir con la Norma NOM-051-SCFI-SSA1-2010.	BOLSA	\$127.85	\$148.31	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

No	DESCRIPCIÓN	EESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	ENTREGA DE MARZO DE 2021	COSTO MARZO	ENTREGA DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	COSTO JUNIO	ENTREGA DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	COSTO SEPTIEMBRE	TOTAL DE EGRESOS	COSTO TOTAL
14	DULCES DE CARAMELO DE 500 GRAMOS	Caramelo macizo de sabores surtidos relleno de pasa. Presentación: bolsa con 70 piezas o lo equivalente a 500 gramos. Deberá cumplir con la Norma NOM-051-SCFI-SSA1-2010.	BOLSA	\$66.25	\$76.85	1	\$76.85	0	\$0.00	0	\$0.00	1	\$76.85
15	ENDULZANTE, SUSTITUTO DE AZÚCAR	Endulzante sin calorías. Presentación individual: sobres de 1 gramo. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Presentación en caja con 100 sobres.	CAJA	\$66.50	\$77.14	0	\$0.00	0	\$0.00	1	\$77.14	1	\$77.14
16	GALLETAS SURTIDAS DE 1.2 KG.	Galletas surtidas. Presentación en bolsa de 1.2 kilogramos. Contiene 6 paquetes de 200 gramos cada uno. Fecha de caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI-SSA1-2010.	CAJA	\$67.67	\$67.67	10	\$676.70	7	\$473.69	5	\$338.35	22	\$1,488.74
17	GALLETAS SURTIDAS DE 1 KILOGRAMO	Caja de galletas surtidas y selectas. Presentación en caja de 1 kilogramo. Fecha de caducidad será mínima de 1 año. Deberá cumplir con la Norma: NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	PIEZA	\$66.00	\$66.00	0	\$0.00	5	\$330.00	5	\$330.00	10	\$660.00
19	CAPÉ CLÁSICO DE 225 GR.	Café soluble. Presentación en frasco de 225 gramos.	PIEZA	\$90.88	\$90.88	0	\$0.00	6	\$545.28	25	\$2,272.00	31	\$2,817.28
20	REFRESCO SABOR COLA, ORIGINAL.	Bebida refrescante sabor cola, original, elaborado a base de agua carbonatada, con azúcares, sin conservadores ni sabores artificiales. Sabor cola. Presentación paquete con 6 latas de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$76.00	\$88.16	4	\$352.64	4	\$352.64	4	\$352.64	12	\$1,057.92
21	REFRESCO SABOR COLA LIGHT	Bebida carbonatada sin azúcar, elaborado en mezcla de aspártame y acesulfame potásio (43,4 mg/100g), fenilcetonúricos, contiene fenilalanina, sabor cola light. Menos de 1 kcal en 200 mililitros. Presentación en paquete de 6 piezas de lata de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$80.00	\$92.80	8	\$742.40	8	\$742.40	9	\$835.20	25	\$2,320.00
22	REFRESCO SABOR COLA SIN AZÚCAR	Sin azúcar, elaborado a base de agua carbonatada, mezcla de aspártame y acesulfame potásio (43,4 mg/100g), fenilcetonúricos, contiene fenilalanina, Sabor cola sin azúcar. Menos de 1 kcal en 200 mililitros. Presentación en paquete de 6 piezas de lata de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$78.00	\$90.48	2	\$180.96	2	\$180.96	2	\$180.96	6	\$542.88
23	REFRESCO SABOR LIMA-LIMÓN	Bebida refrescante elaborado a base de agua carbonatada, azúcar y concentrados. Sabor lima-limón. Presentación en paquete de 6 piezas de lata de aluminio de 355 mililitros cada una. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$66.00	\$76.56	4	\$306.24	4	\$306.24	4	\$306.24	12	\$918.72
24	REFRESCO SABOR LIMA-LIMÓN SIN AZÚCAR	Bebida refrescante elaborado a base de agua carbonatada y concentrados. Sabor lima-limón. Presentación en paquete de 6 piezas de lata de aluminio de 355 mililitros cada una. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$66.00	\$76.56	8	\$612.48	8	\$612.48	8	\$612.48	24	\$1,837.44
25	REFRESCO SABOR MANZANA DE 355 ML	Bebida refrescante elaborado a base de agua carbonatada, azúcares, jugo de manzana de concentrado (1%), hexametáfosfato de sodio, sorbato de potasio, benzoato de sodio y agua carbonatada. Sabor manzana. Presentación paquete con 6 latas de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$49.00	\$56.84	5	\$284.20	5	\$284.20	5	\$284.20	15	\$852.60
26	REFRESCO SABOR NARANJA	Bebida refrescante elaborado a base de agua carbonatada, azúcar y concentrados. Sabor naranja. Presentación en paquete de 6 piezas de lata de aluminio de 355 mililitros cada una. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$66.00	\$76.56	1	\$76.56	2	\$153.12	0	\$0.00	3	\$229.68
27	TÉ DE MANZANILLA	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 27 sobres de 1.2 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$14.38	\$14.38	0	\$0.00	0	\$0.00	10	\$143.80	10	\$143.80

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

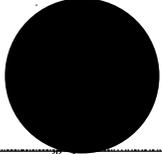
No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021	COSTO MARZO	ENTREGA DEL 01 AL 10 DE JUNIO DE 2021	COSTO JUNIO	ENTREGA DEL 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	COSTO SEPTIEMBRE	TOTAL DE REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
28	TÉ SABOR HIERBABUENA	Saquitos de infusión, sin saborizantes para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$19.50	\$19.50	0	\$0.00	0	\$0.00	10	\$195.00	10	\$195.00
29	TÉ SABOR LIMÓN	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	14.54	14.54	0	\$0.00	0	\$0.00	10	\$145.40	10	\$145.40
30	TÉ VERDE	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	19.5	19.5	0	\$0.00	0	\$0.00	10	\$195.00	10	\$195.00
31	SELECCIÓN DE TÉ VERDE	Sobrecitos de infusión para preparar una taza de 200 ml. Debe cumplir con la norma NOM-2018-SSA1-2011. Presentación caja con 20 sobres de 1.7 g c/u. Cont. Net. 34 g.	CAJA	\$25.70	\$25.70	15	\$385.50	10	\$257.00	5	\$128.50	30	\$771.00
32	TÉ VERDE CON ARÁNDANO	Sobrecitos de infusión para preparar una taza de 200 ml. Debe cumplir con la norma NOM-2018-SSA1-2011. Presentación caja con 25 bolsitas de 1.6 g c/u. Cont. Net. 40.0 g.	CAJA	\$25.70	\$25.70	10	\$257.00	10	\$257.00	10	\$257.00	30	\$771.00
33	NUEZ EN MITAD	Nuez tipo Pecana con las siguientes especificaciones: - Fruto seco, sin cáscara. - En mitades. - Medidas de la nuez: de 2 centímetros de largo x 1.30 centímetros de ancho (+/- .5 centímetros). - Color amarillento, baja en sodio. - Caducidad mínima de 1 año. - Presentación por kilogramo.	KILOGRAMO	350	\$406.00	5	\$2,030.00	5	\$2,030.00	5	\$2,030.00	15	\$6,090.00
TOTAL							\$15,317.23		\$24,879.27		\$21,831.81		\$62,028.31

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO


GUILLERMO GÁVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ
 DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
 Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021	
25	MARZO	2021			

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021	COSTO MARZO	ENTREGA DEL 01 AL 10 DE JUNIO DE 2021	COSTO JUNIO	ENTREGA DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2021	COSTO SEPTIEMBRE 2021	ENTREGA DEL 01 AL 10 DE NOVIEMBRE 2021	COSTO NOVIEMBRE 2021	TOTAL DE REQUERIMIENTOS	COSTO TOTAL
7	AGUA EMBOTELLADA DE 250 ML.	Agua embotellada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete de 12 piezas de 250 mililitros cada una. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir a la NOM-201-SSA1-2015.	PAQUETE	\$35.50	\$35.50	50	\$1,775.00	50	\$1,775.00	50	\$1,775.00	50	\$1,775.00	200	\$7,100.00
8	AGUA MINERAL DE 296 ML	Bebida con gas y minerales, fabricada con agua mineral natural de manantial. Presentación en paquete de 24 botellas de vidrio de 296 mililitros. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	PAQUETE	\$146.04	\$169.41	2	\$338.81	2	\$338.81	2	\$338.81	2	\$338.81	8	\$1,355.25
10	AZÚCAR MORENA	Endulzante natural procesado de caña. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	KILO	\$31.25	\$31.25	0	\$0.00	0	\$0.00	0	\$0.00	5	\$156.25	5	\$156.25
13	DULCES DE CAMELO DE 1KG	Caramelo macizo de sabores surtidos relleno de masa. Presentación: bolsa con 140 piezas o lo equivalente a 1 kilogramo. Deberá cumplir con la Norma NOM-051-SCFI-SSA1-2010.	BOLSA	\$127.85	\$148.31	5	\$741.53	3	\$444.92	3	\$444.92	5	\$741.53	16	\$2,372.90
17	GALLETAS SURTIDAS DE 1 KILOGRAMO	Caja de galletas surtidas y selectas. Presentación en caja de 1 kilogramo. Fecha de caducidad será mínima de 1 año. Deberá cumplir con la Norma: NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	PIEZA	\$66.00	\$66.00	12	\$792.00	12	\$792.00	12	\$792.00	12	\$792.00	48	\$3,168.00
18	GARRAFÓN DE AGUA DE 20 LITROS	Envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparrosca hermética y sello inviolable. Presentación garrafón de 20 litros. Debe cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	PIEZA	\$40.50	\$40.50	40	\$1,620.00	30	\$1,215.00	30	\$1,215.00	40	\$1,620.00	140	\$5,670.00
20	REFRESCO SABOR COLA, ORIGINAL	Bebida refrescante sabor cola, original, elaborado a base de agua carbonatada, con azúcares, sin conservadores ni sabores artificiales. Sabor cola. Presentación paquete con 6 latas de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con las normas NOM-218-SSA1-2011 y NOM-051-SCFI-SSA1-2010. Caducidad de año.	PAQUETE	\$76.00	\$88.16	15	\$1,322.40	10	\$881.60	10	\$881.60	15	\$1,322.40	50	\$4,408.00
27	TÉ DE MANZANILLA	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 27 sobres de 1.2 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$14.38	\$14.38	2	\$28.76	2	\$28.76	2	\$28.76	2	\$28.76	8	\$115.04
28	TÉ SABOR HIERBABUENA	Saquitos de infusión, sin saborizantes para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$19.50	\$19.50	2	\$39.00	2	\$39.00	2	\$39.00	2	\$39.00	8	\$156.00
29	TÉ SABOR LIMÓN	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$14.54	\$14.54	2	\$29.08	2	\$29.08	2	\$29.08	2	\$29.08	8	\$116.32
33	NUEZ EN MITAD	Nuez tipo Pecana con las siguientes especificaciones: - Fruto seco, sin cáscara. - En mitades. - Medidas de la nuez: de 2 centímetros de largo x 1.30 centímetros de ancho (+/- 5 centímetros). - Color amarillento, baja en sodio. - Caducidad mínima de 1 año. - Presentación por kilogramo.	KILOGRAMO	\$350.00	\$406.00	4	\$1,624.00	3	\$1,218.00	4	\$1,624.00	4	\$1,624.00	15	\$6,090.00
34	CAFÉ MOLIDO DE GRANO	Café de tostado y molido de grano. 100 por ciento arábigo. Tipo Americano. Procesado bajo los estándares de calidad más estrictos para cumplir con el cuerpo acidez, aroma Presentación	FRASCO	\$98.00	\$98.00	10	\$980.00	15	\$1,470.00	10	\$980.00	15	\$1,470.00	50	\$4,900.00

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

No	DESCRIPCIÓN	EESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021	COSTO MARZO	ENTREGA DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	COSTO JUNIO	ENTREGA DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021	COSTO SEPTIEMBRE 2021	ENTREGA DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2021	COSTO NOVIEMBRE 2021	TOTAL DE REQUERIMIE O	COSTO TOTAL
35	PISTACHES CON CÁSCARA	en frasco de 300 gramos. Caducidad 1 año. Pistaches con sal y pimienta. Con saborizantes naturales. Tostados en seco. Bajo en calorías. Ingredientes: Pistaches, sal (2.5%), pimienta (0.5%), azúcar, cebolla en polvo, ajo en polvo, dextrosa, concentrado de jugo de limón, saborizante natural, hidrolizado de levadura. Presentación en bolsa de 680 gramos.	BOLSA	\$220.00	\$255.20	12	\$3,062.40	12	\$3,062.40	12	\$3,062.40	12	\$3,062.40	48	\$12,249.60
36	CACAHUATE	Estilo japonés, de primera calidad, ingredientes: harina de trigo, azúcar, almidón modificado, salsa de soya, proteína vegetal, sal, ácido cítrico, saborizantes artificiales, colorantes (amarillo 5 y amarillo 6, caramelo clase iv) benzoato de sodio. Presentación bolsa de 850 gr.	BOLSA	\$70.00	\$81.20	12	\$974.40	12	\$974.40	12	\$974.40	12	\$974.40	48	\$3,897.60
TOTAL							\$13,327.36		\$12,268.97		\$12,184.97		\$13,973.63		\$1,754.96

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

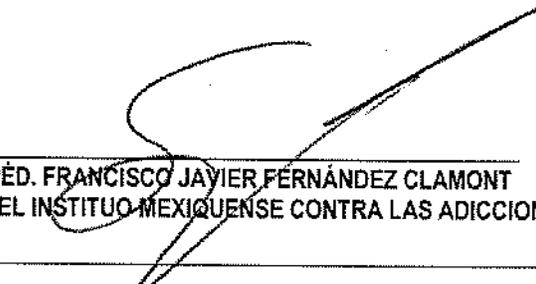
POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR


MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO


GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ
DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.

UNIDAD USUARIA


MÉD. PÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

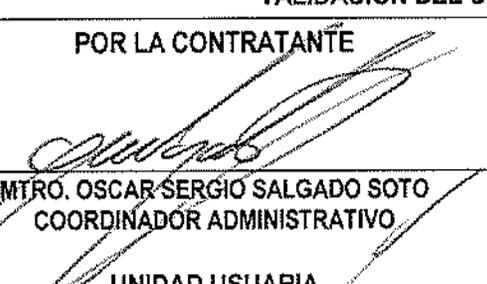
Tel. 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021
25	FEBRERO	2021		

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	IVA	ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021 CETRAEM	COSTO MARZO CETRAEM	REQUERIMIENTO TOTAL CETRAEM	COSTO TOTAL CETRAEM
6	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML.	Botella de agua purificada. En botella de plástico de 600 mililitros. Envasada en planta. Deberá contar con taparrosa hermética y sello inviolable. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Presentación en paquete con 12 piezas	PAQUETE	\$77.40	\$77.40	41	\$3,173.40	41	\$3,173.40
7	AGUA ENBOTTELLADA DE 250 ML	Agua embotellada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosa hermética y sello o empaque inviolable. Presentación en paquete de 12 piezas de 250 mililitros cada una. Caducidad mínima de 1 año. Deberá cumplir a la NOM-201-SSA1-2015.	PAQUETE	\$35.50	\$35.50	40	\$1,420.00	40	\$1,420.00
10	AZÚCAR MORENA	Endulzante natural procesado de caña. Presentación en bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	KILO	\$31.25	\$31.25	60	\$1,875.00	60	\$1,875.00
13	DULCES DE CAMELO DE 1KG	Caramelo mactizo de sabores surtidos relleno de pasa. Presentación: bolsa con 140 piezas o lo equivalente a 1 kilogramo Deberá cumplir con la Norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	BOLSA	\$127.85	\$148.31	30	\$4,449.18	30	\$4,449.18
17	GALLETAS SURTIDAS DE 1 KILOGRAMO	Caja de galletas surtidas y selectas. Presentación en caja de 1 kilogramo. Fecha de caducidad será mínima de 1 año. Deberá cumplir con la Norma: NOM-051-SCFI/SSA1-2010.	PIEZA	\$66.00	\$66.00	45	\$2,970.00	45	\$2,970.00
18	GARRAFÓN DE AGUA DE 20 LITROS	Envasada de planta. Debe contar con sello de garantía. Taparrosa hermética y sello inviolable. Presentación garrafón de 20 litros. Debe cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015.	PIEZA	\$40.50	\$40.50	106	\$4,293.00	106	\$4,293.00
19	CAFÉ CLÁSICO DE 225 GR.	Café soluble Presentación en frasco de 225 gramos.	PIEZA	\$90.88	\$90.88	60	\$5,452.80	60	\$5,452.80
27	TÉ DE MANZANILLA	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 27 sobres de 1.2 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$14.38	\$14.38	30	\$431.40	30	\$431.40
28	TÉ SABOR HIERBABUENA	Saquitos de infusión, sin saborizantes para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$19.50	\$19.50	30	\$585.00	30	\$585.00
29	TÉ SABOR LIMÓN	Saquitos de infusión para preparar una taza de 200 mililitros. Presentación caja con 25 sobres de 1.4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011.	CAJA	\$14.54	\$14.54	30	\$436.20	30	\$436.20
TOTAL							\$25,085.98		\$25,085.98

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD USUARIA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">DR. RICARDO PÉREZ MENDOZA DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES</p>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.</p>									
<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">MARZO</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	25	MARZO	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
25	MARZO	2021								

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021
25	MARZO	2021		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR DISTRIBUIDORA MERI, S DE R.L. DE C.V., EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/003/2021, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

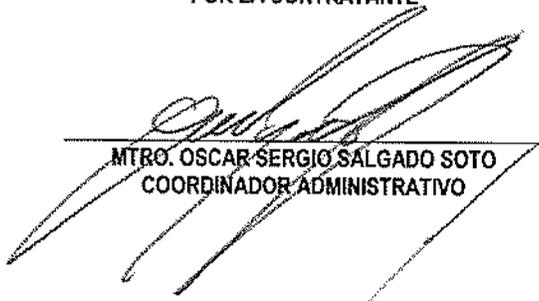
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del presente contrato.
- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,603, TOMO 793, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO SERRANO BERRY, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 33, DE LA CIUDAD DE QUERETARO, QUERETARO, MEDIANTE SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DISTRIBUIDORA MERI, S DE R.L. DE C.V., ASÍ COMO EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL C. GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ.

[REDACTED]

CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.	TOTAL	\$138,869.25 IVA INCLUIDO.
---	-------	-------------------------------

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR


GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ
DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel. 722 2 14 72 15



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEIS CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/03/2021
25	MARZO	2021		

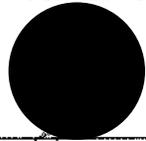
126 020304010103 11010101 20800001000000S 2211
 126 020304010101 11010101 208A000000000000 2211
 126 020304010102 11010101 208A000000000000 2211
 126 020301010201 11010101 20800000060000L 2211
 126 20304010102 11010101 20802000000000L 2211
 126 20302010202 11010101 208B010000000000 2211
 126 20301010202 11010101 208B020000000000 2211
 126 20304010102 11010101 208B020000000000 2211

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


 MTR. OSCAR SÉRGIO SALGADO SOTO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 UNIDADES USUARIAS

POR EL PROVEEDOR


 GUILLERMO GAVROCHE GUTIERREZ RAMIREZ
 DISTRIBUIDORA MERI, S. DE R.L. DE C.V.

MÉD. PÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS
 ADICCIONES

DR. RICARDO PÉREZ MENDOZA
 DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
 Coordinación Administrativa